

ACUERDO N° 078/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento para la Convocatoria Interna de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Potosí, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; teniendo competencias y atribuciones incluso en **materia de Recursos Humanos** tal cual establece el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura la atribución de designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los Jueces de Partido y de Instrucción.

Que, el art. 62 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, respecto a la designación de Juezas y Jueces para Juzgados Públicos y Tribunales de Sentencia, señala: *"Las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo al numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado"*.

Que, el art. 63 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala respecto a la Carrera Judicial: *"Las juezas y los jueces, en el ejercicio de sus funciones, estarán sujetos a la carrera judicial. La evaluación de su desempeño formará parte del sistema de la carrera judicial"*, concordante dicho precepto con el art. 150 del mismo cuerpo legal.

Que, el art. 183.IV núm. 2, 7 y 12 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"(...) 2. Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de instrucción en materia penal (...) 7. Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento (...) 12. Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

Que, el art. 214 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará*



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

EGW/AL/CM

ACUERDO N° 078/2023

Página 1

sujeta al siguiente régimen: 1. El Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial”.

Que, el art. 216 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a la estructura de la carrera judicial, señala: **I.** *El Sistema de Carrera Judicial comprende los Subsistemas de ingreso, evaluación y permanencia, capacitación, formación y cesación de funciones. II.* *La organización de los subsistemas se establecerá mediante reglamento en base a los lineamientos de la presente ley”.*

Que, el art. 217 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a las modalidades de ingreso a la Carrera Judicial, preceptúa: *“(SUBSISTEMA DE INGRESO). - I.* *El subsistema de ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes competencia o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces de Estado. II.* *Podrán participar en este subsistema los profesionales abogados que cumplan los requisitos específicos señalados para cada cargo”.*

Que, el art. 3 del “Reglamento para la Convocatoria Interna de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Potosí” aprobado por Acuerdo N° 73/2023, señala: *“I. (APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA INTERNA). La Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de la Convocatoria Interna, mediante acuerdo correspondiente”.*

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 23 de marzo de 2023, aprobó la emisión de la Convocatoria Interna Departamental N° 32/2023 de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Potosí.

POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la emisión de la **Convocatoria Interna Departamental N° 32/2023 de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Potosí.**

Segundo.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, la Unidad Nacional de Servicios Informáticos, en coordinación con la Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

EGV/AL/UM

ACUERDO N° 078/2023

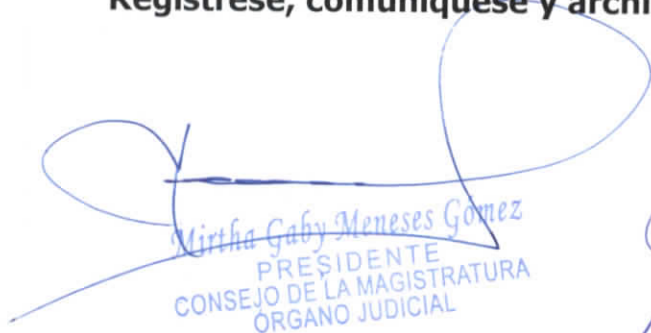
Página 2



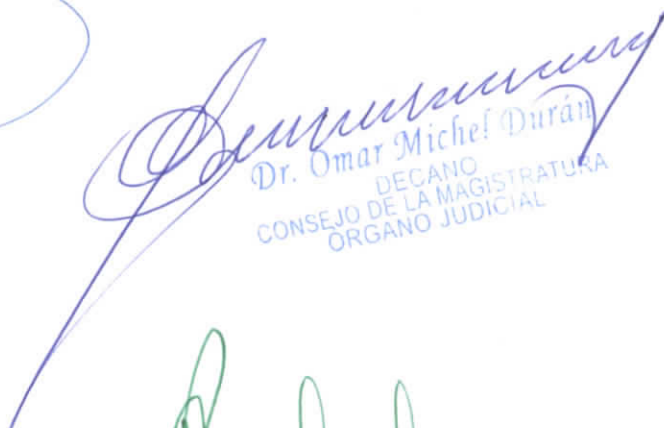
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

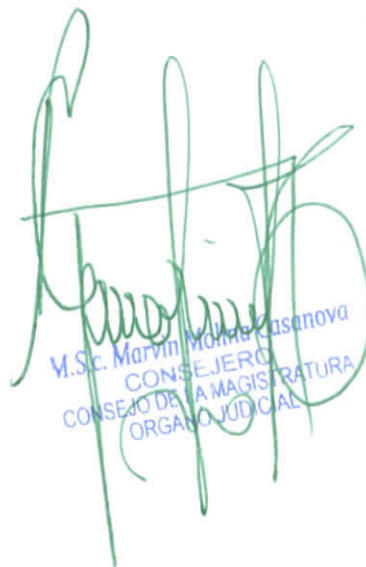
Regístrese, comuníquese y archívese copia.



Mirtha Gaby Meneses Gomez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.Sc. Marvin Michel Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 23 de mayo de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°0727/2023



Señores
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Ing. Juan Carlos Bergman Villarroel
**JEFE NACIONAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente.-

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°078/2023 de 23 de marzo de 2023, que aprueba la emisión de la Convocatoria Interna Departamental N°32/2023 de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Potosí, Potosí, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento en coordinación con la Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.



Abg. Zulma Maritza Guzmán Argote
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°078/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo